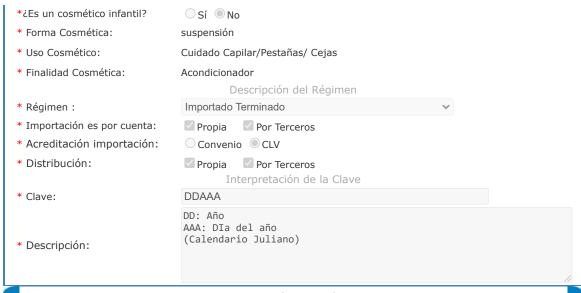


## Resumen Solicitud de Registro - Registro de Producto Cosmético



Especificación de la Fórmula		
Nombre Ingrediente	Concentración	Observación
AQUA	85,89	
GLYCERIN	4,0	
PARAFFINUM LIQUIDUM	4,0	
CAPRYLIC/CAPRIC TRIGLYCERIDE	2,0	
CETEARYL ALCOHOL	2,0	
CETEARETH-6	0,5	
GLYCERYL STEARATE	0,5	
PHENOXYETHANOL	0,4	
POLYACRYLAMIDE	0,22	
PARFUM	0,181	
C13-14 ISOALKANE	0,12	
CHLORPHENESIN	0,1	
PANTHENOL	0,02	
SALVIA HISPANICA SEED OIL	0,02	
COUMARIN	0,018	
LAURETH-7	0,018	

4	NO Declara Nombres de Variedades	
:	Variedades	

Empresas que Participan en el Proceso de Fabricación, Importación y Distribución			
Empresa	Dirección	País	Función
QUEST PERSONAL CARE GLOBAL LTD	MAPLE COURT (FIRST FLOOR) M60 OFFICE PARK WYNNE	INGLATERRA	EXPORTADOR
INTERCARRY LOGÍSTICA LIMITADA	Av. Jorge Alessandri	CHILE	ALMACENADOR NACIONAL
Ningbo Roni Biotechnology Co., Ltd	2/F&4/F, Building No. 1, No 155, Lianfei Road, Kan	CHINA	FABRICACIÓN EXTRANJERO TERMINADO
MUNNICH PHARMA MEDICAL SpA	San Ignacio	CHILE	DISTRIBUIDOR
MUNNICH PHARMA MEDICAL SpA	San Ignacio	CHILE	IMPORTADOR
SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE	Avenida El Salto	CHILE	DISTRIBUIDOR

## Resumen Solicitud de Registro - Registro de Producto Cosmético

SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE	Avenida El Salto	CHILE	IMPORTADOR
FEMSA SALUD S.p.A.	El Salto, City Park 1	CHILE	DISTRIBUIDOR
FEMSA SALUD S.p.A.	El Salto, City Park 1	CHILE	IMPORTADOR

_			
E	Envase Venta Púb	lico y Promoción	
Descripción Envase	Período de Vigencia	Condición de Almacenamiento	Método
Botella de HDPE, con tapa FLip Top de PP, debidamente rotulado.	36	Mantener en lugar fresco, protegido de la luz.	Estudio de estabilidad acelerado
	Uso Prof	esional	
Descripción Envase	Período de Vigencia	Condición de Almacenamiento	Método
< NO	Declaró Envase	(s) Uso Profesional>	

1

Archivos Adjuntos / Observaciones

No se adjunto ningún archivo.

Observaciones:

## **IMPORTANTE:**

- Declaro bajo juramento que los datos suministrados en el presente formulario así como los antecedentes acompañados, son verdaderos e íntegros.
- Formulo la presente declaración en conocimiento de lo dispuesto en el artículo 210 del Código Penal, que dispone: "El que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá penas de presidio menor en sus grados mínimos a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."



Volver